

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 153-2023

SEDE MUNICIPAL

03 DE ABRIL, 2023

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTES:

KATHYA DESANTI CASTELLON

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

SÍNDICO PROPIETARIO:

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicelcaldesa en Ejercicio

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

Regidora propietaria.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Regidor propietario.

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

Síndico Propietario.

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 152, celebrada el 27 de abril de 2023, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo, y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra toda vez que el Reg. Propietario Yohan Obando González y la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, se encuentran ausentes.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – DIRECTIVO – CCDR GARABITO.

Agradece la audiencia concedida por este Concejo Municipal (notificada mediante oficio **S.G.137-2023**). Seguidamente manifiesta que ha venido trabajando en la conformación de los comités comunales con don Eliecer, pero por razones obvias él no puede estar hoy aquí. Hoy han venido representantes de los comités comunales de deportes y como este Concejo se abocó a hacer todo lo correspondiente al comité cantonal de deportes, solicita se nombre

Una comisión para atender las necesidades de esos comités cantonales y se les diga qué día se van a reunir con ellos.

El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –informa que dicha comisión la nombrará en la sesión correspondientes a la próxima semana, el martes 11 de abril.

El señor Néstor Mata pide se le concede el uso de la palabra a los representantes de los comités cantonales que hoy están presentes.

El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – indica que aunque ese no es el tema de la audiencia de hoy le concederá el uso de la palabra a uno o dos integrantes de los comités cantonales de deporte; seguidamente, le concede el uso de la palabra al señor RAFAEL ALBERTO CÉSPEDES CAMPOS del comité comunal de deportes de Playa Hermosa, quien manifiesta que ha sido muy difícil trabajar por el deporte porque el comité cantonal hace dos años los había dejado abandonados, pero han venido trabajando de la mano con el equipo para cubrir muchas necesidades por ejemplo no tenían alumbrado, agradece a todos integrantes del equipo la colaboración y afirma que necesitan el apoyo de este Concejo Municipal porque la comunidad de Playa hermosa está muy abandonada, tienen problemas graves y todo es un caos. Pide ayuda para solucionar todos estos problemas, ya que el turismo que se lleva una mala impresión.

Seguidamente, el señor Presidente le concede el uso de la palabra al señor DANNY RODRIGUEZ LLANES, quien manifiesta que representa al taekwondo, y agradece el apoyo que se les va a dar hoy en adelante. Afirma que el deporte en nuestro cantón está muy caído y están muy ilusionados en que al fin se empiece a trabajar por el deporte porque quiere seguir ganando medallas y llevar la bandera de Cantón sobre sus hombros. También desea el desarrollo del deporte en las diferentes comunidades competir dentro y fuera del país, ya que este año tienen muchas competencias. Agradece la conformación de los comités comunales de deportes y se pone a las ordenes para lo que puedan colaborar.

El Regidor súper Francisco Gonzalez Madrigal solicita se aproveche que están los comités comunales de deportes para dialogar y se les conceda la palabra a cada uno de ellos para

Que responda algunas inquietudes; por ejemplo les pregunta cómo hacen para financiarse y si además de fútbol tiene otras disciplinas.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano solicita que no alteremos el orden del día, respetemos la agenda, pues con mucho gusto se va a nombrar la comisión la próxima semana y de ahí van a salir las ideas para trabajar con el deporte. También con mucho gusto se le dió la palabra a dos representantes de los comités cantonales aunque no estaban en la agenda de hoy.

El Sindico Manuel Vargas Calderón considera importante que en la comisión que se vaya a nombrar haya un representante de cada comunidad.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano solicita al señor Néstor Mata Rodríguez hacer llegar los contactos de los comités comunales de deporte ya que de ahí se van a tomar los nombres para integrar la comisión.

Al ser las 5:16 PM la Regidora Estrella Mora Núñez.ingresa a la sala de sesiones.

El Regidor Suplente Francisco Gonzalez Madrigal indica que su intención era que cada uno de los representantes de los comités comunales de deporte hicieran sus comentarios de los proyectos que tienen y de sus necesidades, etc, pero al parecer aquí no les interesa en lo más mínimo.

El señor Néstor Mata Rodríguez afirma que hará llegar los contactos de los representantes de los comités comunales de deportes a través de la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – aclara que los acuerdos que se dicten en la Sesión de hoy quedarán firmes en la Sesión Ordinaria del martes 11 de abril, ya que únicamente hay tres Regidores propietarios presentes.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal manifiesta que la Regidora Estrella llegó a las 5:15pm.

El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –aclara que la Regidora Estrella Mora ingresó a las 5:16pm.

Así las cosas, la Regidora Estrella Mora Núñez se retira de la Sesión al ser las 5:19pm.

**A) BACH. MARÍA JOSÉ CAMBRONERO MARÍN – REGULACIÓN DE LA SALUD –
ÁREA RECTORA DE SALUD GARABITO – MINISTERIO DE SALUD.**

Remite **ORDEN SANITARIA Consecutivo: MS-DRRSPC-DARSG-OS-047-2023**, que literalmente dice lo siguiente:

“Nombre completo de la persona a notificar: Juan Carlos Moreira Solorzano. **Cédula:** 603660603. **Cargo:** Presidente del Concejo Municipal de Garabito. **Nombre del establecimiento:** Municipalidad de Garabito. **Dirección para notificaciones:** Municipalidad de Garabito, Jacó, Garabito, Puntarenas / concejo@munigarabito.go.cr. **Fecha de Emisión:** 28/03/2023. **Plazo de cumplimiento:** 10 días hábiles. Fecha de **Notificación:** 28/03/2023. **Fecha de vencimiento:** 14/04/2023.

“CONSIDERANDO: Con base en el Informe Técnico N°MS-DRRRSPC-DARSG-IT-114-2023, de la cual se adjunta copias y por haberse comprobado la generación de polvo por el tránsito de vehículos en la calle pública que dirige a Punta Leona, situación que pone en riesgo a la salud pública. **POR TANTO:** Por ser el Ministerio de Salud el Ente Rector encargado de velar por la protección y seguridad de la salud de las personas, asegurando la correcta aplicación de la normativa vigente para el funcionamiento de los servicios de salud, **se le ORDENA:**

N°	<u>ORDENANZA GENERAL</u>	<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>
1	Presentar un plan de acciones con el fin de que se minimice la generación de polvo en dicha calle.	Ley General de Salud N° 5395, artículo N° 293, 294.

APERCIBIMIENTO Se advierte que, en caso de incumplir la presente Orden se impondrá una multa fija de un salario base, conforme el artículo N°378 y 378 bis de la Ley General de Salud y el artículo N°6 del Decreto Ejecutivo No.42293-S, en cuyo caso el Ministerio de Salud procederá con el trámite del procedimiento correspondiente para la imposición de la multa. El salario base se determina conforme el monto equivalente al salario base mensual del oficinista 1, según el artículo N°2 de la ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, Ley No.7337. Al momento de la emisión de la presente ordenanza, el salario base fijado por el Consejo Superior del Poder Judicial está fijado en

La suma de ¢462.200,00. (Cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos).

La multa en este caso sería de ¢462.200,00. (Cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos). Igualmente, el incumplimiento de esta Orden Sanitaria dará motivo para proceder a presentar la respectiva denuncia penal ante el Ministerio Público por los presuntos delitos de: Desobediencia a la Autoridad, el cual se encuentra tipificado en el numeral 314 del código penal y que refiere: “Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos los extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se le haya comunicado personalmente, salvo si trata de la propia detención.”

RECURRENCIAS Por lo tanto, de conformidad con el artículo 60 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los recursos de revocatoria con apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesario, la apelación será resuelta por el Ministro de Salud o quien en su cargo ejerza. No obstante a lo anterior, le recuerdo que según el artículo 61 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud “ El establecimiento de los recursos no suspende la ejecución del acto recurrido, a menos que, en casos muy calificados, en forma razonada, el Titular de la cartera, interlocutoriamente y para evitar un resultado irreparable, ordene la suspensión provisional del acto, lo cual haría, en todo caso, bajo su responsabilidad”, por lo tanto la orden sanitaria continua vigente en el plazo indicado.

FUNDAMENTO LEGAL Artículos N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 162, 163, 170, 171, 293, 294, 338, 340, 341, 348, 355, 378 y 378 bis de la Ley General de Salud N° 5395. Artículos N° 2, 57, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N° 5412. Artículo N° 148 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227. Artículo N° 314 del Código Penal.”

Adjunta **INFORME TÉCNICO MS-DRRSPC-DARSG-IT-114-2023**, de fecha 28 de marzo, 2023, dirigido al Doctor Eric Brenes Gómez, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Atención a la denuncia D-1035.

ANTECEDENTES El día 28 de febrero del presente año, ingreso por medio de Boleta de Recepción de Documentos bajo Consecutivo N° 00324-2023, denuncia D-1035, en la cual se manifiesta que los vecinos de la entrada antigua a Punta Leona están recibiendo una enorme contaminación ambiental debido a la generación de polvo por el paso de vehículos.

DESARROLLO Dado a lo anterior, se procedió a realizar un recorrido el día 27 de marzo del 2023, en compañía de los funcionarios Dayanna Calderón Abarca y José Carlos Godínez Herrera, por toda la calle pública que dirige a Punta Leona conocida también como la calle vieja. Durante el recorrido se observa el tránsito de vehículos por dicha calle, los cuales levantan polvo con su paso.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política.
- Ley General de Salud N° 5395.

CONCLUSIÓN De acuerdo con el caso, se recomienda solicitar por medio de una orden sanitaria a la Municipalidad de Garabito, que se presente un plan de acciones con el fin de que se minimice la generación de polvo en dicha calle.

Anexos

Anexo 1. Levantamiento de polvo



TRASLADO DE ORDEN SANITARIA: MS-DRRSPC-DARSG-OS-047-2023,, Y SOLICITUD DE INFORME ESCRITO EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES.

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** la **ORDEN SANITARIA** Consecutivo: **MS-DRRSPC-DARSG-OS-047-2023**, al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, para que en un plazo de diez días hábiles dé respuesta a la situación indicada en el **INFORME TÉCNICO MS-**

DRRSPC-DARSG-IT-114-2023, de fecha 28 de marzo, 2023, en el cual se solicita que “por medio de una orden sanitaria a la Municipalidad de Garabito, que se presente un plan de acciones con el fin de que se minimice la generación de polvo en dicha calle”. **APROBADO** con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo, y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra; toda vez que el Reg. Propietario Yohan Obando González y la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, se encuentran ausentes.

B) SR. CARLOS HERNÁN CRUZ CAMPOS – VECINO DE PLAYA AZUL – TÁRCOLES.

Remite escrito de fecha 30 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39527), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Respuesta a recurso de Revisión”...que en Sesión Ordinaria N° 109, Artículo VI, Inciso D celebrada el 30 de mayo de 2022, se conoció oficio AMI-897-2022-TM en donde se traslada el oficio ST-ZMT-2022-160-JACH referente al criterio técnico solicitado por el Concejo, a la fecha no he tenido respuesta del recurso de revisión interpuesto por mi persona, en esa Sesión Ordinaria, se trasladó dicho oficio al Lic. Andrés Murillo – Asesor del Concejo.”

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta que el Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal del Concejo – le indicó que en la Sesión Ordinaria del próximo martes 11 de abril presentará la recomendación legal solicitada sobre este caso. INFORMADOS.

C) SR. JEAN FRANK IRIAS LEDEZMA – VECINO DE QUEBRADA GANADO.

Remite escrito sin fecha y número de oficio (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39546), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...por este medio me refiero a ustedes para solicitar la ayuda para que nuestra banda juvenil pueda crecer más. Desde el año pasado decidí crear este proyecto para así rescatar talento musical de la zona de personas jóvenes, adultas y niños así mantenerlos alejados de drogas y delincuencia que están perjudicando mucho al cantón. quiero recalcan que en

Este proyecto no cuento con ningún salario. sino que es algo que nace hacer ya que soy del pueblo y todos mis integrantes son 100% de Garabito. Para nosotros no ha sido fácil conseguir instrumentos ya que no contamos con ningún patrocinio ni tampoco contamos con la ayuda del pueblo como tal, hemos conseguido poquitos instrumentos de segunda mano (Trompeta, Clarinete, Flautas, Saxofón, Trombón) por medio de rifas. ventas de comidas, o actividades pequeñas que hemos hecho en conjuntos con los padres y estudiantes. En este momento contamos con estudiantes de la zona de Jacó, Herradura, Pueblo Nuevo, Quebrada Ganado y Tárcoles. La banda en este momento cuenta con treinta y dos integrantes incluyendo un pequeño grupo de folklor de 9 integrantes, en este momento no contamos con ningún tipo de uniforme que nos represente ya que hemos cotizados en distintos sitios y el que sale más cómodo tendría un valor de colones que serían solo las camisas para todos los estudiantes y los trajes de folklor son sumamente caros ya que cada enagua tiene un valor de 25000 colones, que esto sería un total de - 225000•colones con los cuales no contamos en este momento. Por eso quisiera solicitar la ayuda de transporte para los estudiantes que son de lejos para que estos logren llegar al lugar donde se hacen los ensayos que es Quebrada Ganado, y de la forma más humilde pedirles si nos ayudan a comprar las camisas de los músicos y los trajes de folklor.

En este momento estamos invitados a un festival de bandas que se realizará el 30 de abril en Miramar, el cual ellos nos dan la alimentación, pero no el transporte, lo cual les pido su ayuda para que nos ayuden trasladarnos hasta ese lugar ya que no contamos con dicho servicio y seremos la única banda representando al cantón. Ya por acabar mi solicitud, quisiera que este proyecto fuera de interés de ustedes y nos tomaran en cuenta en algún tipo de presupuesto se les agradecería que preferiblemente sea en instrumentos tales como flautas traversas, clarinetes, saxofones, trompetas, trombones, xilófonos, sousafonos, saxofón baritono cajas de marcha marca Pearl o Yamaha, bombos tonales de marcha Yamaha o Pearl, baterías de marchas de 6 piezas marca peral o Yamaha y platillos grandes.

Por ende solicitamos una audiencia de manera urgente para explicarles un poco sobre

Nuestro proyecto de banda que tenemos. Se les agradece el tiempo tomado para leer nuestra solicitud”.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta que ya esta solicitud (recursos para la banda juvenil) se está viendo en el presupuesto extraordinario que viene. Al mismo tiempo, se le solicita a la Secretaria del Concejo coordinar con el Señor Jean Frank Irias Ledezma, en caso de que siempre esté interesado en la audiencia o reunión para tratar este tema.

D) SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – DIRECTOR EJECUTIVO – P-LCCA ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Remite oficio **P-DE-717-2023-LDOQ** de fecha 28 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39547), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO:** Comunicación de Acuerdos tomados en Sesión del Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, INDER”...El siguiente oficio, tiene como principales objetivos los siguiente:

1. Que nuestra organización es miembro del Comité Directivo del Concejo Territorial de Desarrollo Rural, INDER, representando la niñez, adolescencia y juventud.
2. Que nuestra organización reconoce a la señora Vicealcaldesa de Garabito como la Jerarca que representa a la Corporación Municipal de Garabito y la que, siempre da la cara y trata de contribuir dentro de sus posibilidades de Vicealcaldesa Primera. Por ende, para nosotros es la Alcaldesa de Garabito.
3. Que el Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, INDER, Declaro de Interés Territorial el Programa La Casa del Ciclismo Aramacao. Se adjunta acuerdo.
4. Que el Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, INDER, es el responsable de aprobar o desaprobar los proyectos que se nos presentan por parte los acreditados al territorio, territorio político compuesto por los Cantones de Garabito, Parrita y Quepos. Por esta razón, es nuestra responsabilidad que, los proyectos que se aprueben sean importantes para el desarrollo de los territorios y que, realmente solventen una necesidad evidente en los 3 cantones. Es por esto, también, que es nuestra responsabilidad

Velar por los recursos públicos que aprobemos o asignemos a cada proyecto. Por tal razón, como responsable de la administración de los recursos públicos como miembro del Comité Directivo, he solicitado al honorable Comité Directivo, aprobar, NO TRABAJAR DE NINGUNA MANERA, PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, EN LOS CUALES, PARTICIPE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PROYECTOS. Lo anterior, por los diferentes cuestionamientos sobre el mismo, así como, discusiones hechas por funcionarios de este departamento a nuestra Asesoría Territorial referente al proyecto de viviendas y por cuestionamientos al líder de este departamento que, considero, todo lo anterior expuesto, no es sano para nuestro comité directivo. Para lo cual, se recomienda, ser la Vicealcaldesa de Garabito la representante municipal en temas de proyectos con nuestro comité. El acuerdo fue acogido por unanimidad y se adjunta la certificación de este. Confiamos que, el concejo comprenderá la posición del Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, INDER y nuestra responsabilidad en el Control, seguimiento, administración de los recursos públicos y de, las acciones necesarias a tomar y tomadas para garantizar la adecuada inversión pública.”

Considerando que lo solicitado es meramente de índole administrativa, el Concejo a petición del señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – **ACUERDA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) el oficio **P-DE-717-2023-LDOQ** de fecha 28 de marzo de 2023, recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39547, suscrito por el **SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – DIRECTOR EJECUTIVO – P-LCCA ADE-PFDNAJ DE GARABITO**. **“ASUNTO:** Comunicación de Acuerdos tomados en Sesión del Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, INDER”. **APROBADO** con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo, y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra toda vez que el Reg. Propietario Yohan Obando González y la Reg. Propietaria Estrella

Mora Núñez, se encuentran ausentes.

E) SRA. SUSAN VIVIANA MORALES PRADO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA.

Remite oficio **SM-141-2023** de fecha 30 de marzo de 2023, dirigido a la Junta Directiva – CCSS y a los Concejos Municipales del País; notifica el acuerdo número 22 del Concejo Municipal de Acosta, dictado en la Sesión Ordinaria 12-2023 celebrada el día 24 de marzo del 2023, **OPOSICIÓN AL ACUERDO DE LA CCSS DE SUSPENDER EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LA CAJA, MISMA QUE VIENE A LESIONAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS COSTARRICENSES.**

INFORMADOS, toda vez que este Concejo Municipal la semana pasada tomó un acuerdo relacionado con este tema.

F) LICDA. ANA BELÉN SOTO RODRÍGUEZ – FISCALIZADORA ASOCIADA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° **03616 (DFOE-SEM-0435)** de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.9, 4.10, 4.12, 4.13 y 4.15 del informe N.° DFOE-LOCIF-00004-2021.

Me refiero al informe N.° DFOE-LOC-IF-00004-2021, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en la Municipalidad de Garabito, sobre la definición e implementación de mecanismos para prevenir la corrupción, en donde se giraron a esa Alcaldía disposiciones relacionadas con el Código de Ética, estrategias para instaurar una cultura de control y prevención de la corrupción, así como para fomentar la transparencia institucional y apertura hacia la ciudadanía, la valoración del riesgo de corrupción como un componente más dentro de la gestión de riesgos institucional, las funciones de la comisión de control interno, y el procedimiento interno para la recepción y trámite de las denuncias. Al respecto, la última información se recibió con el oficio N.° AME-402-2022-TM del 03 de octubre del 2022 y con su oficio adjunto N.° C.C.L-008-2022 del 30

De setiembre del 2022; indicando que el Código de Ética se presentó ante el Concejo Municipal con el oficio N.ºAL-493-2022-H del 09 de setiembre del 2022, para los demás documentos se indicó que fueron presentados ante el Concejo pero no se indicó el número de oficio con los cuales se remitieron. Al respecto, en cuanto a las disposiciones 4.4, 4.9, 4.10, 4.12, 4.13 y 4.15 el plazo para su atención se encuentra vencido, sin que a la fecha se haya recibido la información que acredite su cumplimiento. Sobre el particular, dado que dicha Alcaldía Municipal no ha aportado la información requerida para la atención de las disposiciones 4.4, 4.9, 4.10, 4.12, 4.13 y 4.15, se le solicita que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibido de este oficio, remita a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública lo siguiente, así como la respectiva documentación de respaldo:

- **Disposición 4.4:** a) oficio en el cual conste la elaboración del Código de Ética o documento similar, b) copia del oficio mediante el cual se traslada al Concejo Municipal dicha propuesta, c) copia del Acuerdo por parte del Concejo en el cual se resolvió sobre dicha propuesta y d) oficio donde conste la publicación en el diario oficial La Gaceta, así como su divulgación a lo interno de la Municipalidad.
- **Disposición 4.9:** a) oficio en el que conste la elaboración de la estrategia dirigida a instaurar una cultura de control y prevención de la corrupción en los términos solicitados y b) los reportes de avances de su implementación.
- **Disposición 4.10:** a) oficio en el que conste la elaboración de la estrategia orientada al fomento de la transparencia institucional y apertura hacia la ciudadanía en los términos solicitados, y b) los informes de avance relativos a su implementación.
- **Disposición 4.12:** a) oficio en el que se haga constar la actualización del SEVRI y la incorporación del riesgo de corrupción, b) se acredite que se realizó la autoevaluación de control interno del año 2021, en el cual se incorpora el análisis de los riesgos de corrupción, c) remitir el plan de acción a partir de la autoevaluación de control interno del año 2021, que contiene las acciones a ejecutar, plazos, responsables y recursos necesarios para implementar los controles necesarios para administrar los riesgos de corrupción en la Municipalidad.

- **Disposición 4.13:** un reporte de las sesiones de trabajo de la comisión en el cual consten los temas abordados sobre los riesgos de corrupción, su identificación, análisis, evaluación e integración con la gestión municipal, y acuerdos tomados.
- **Disposición 4.15:** un oficio en el cual conste que se elaboró, divulgó e implementó el procedimiento interno para la recepción y trámite de las denuncias, además que definió la unidad o departamento a cargo de la recepción por los medios establecidos.”

A petición del señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – el Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) el oficio N° **03616 (DFOE-SEM-0435)**, suscrito por la **LICDA. ANA BELÉN SOTO RODRÍGUEZ – FISCALIZADORA ASOCIADA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para lo que sea de su competencia, toda vez que dicho oficio viene dirigido a esa Alcaldía. **APROBADO** con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo, y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra toda vez que el Reg. Propietario Yohan Obando González

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – DIRECTIVO – CCDR GARABITO.

Remite oficio **NMR-015-2023** de fecha 28 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39477), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...Solicito ante ustedes la apertura de un procedimiento disciplinario en contra del señor asistente administrativo del Comité Cantonal de deportes y recreación de Garabito, señor Vector Ríos Solís, por aparente malversación de fondos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Fundamento esta solicitud en el OFICIO-AIMG-060.2021, informe de la auditoría interna de la municipalidad de Garabito sobre estudio anual del Comité de deportes y Recreación 2020. Y también en el OFICIO ALCM-022.2022

Del señor asesor legal Andrés Murillo Alfaro. En el punto 2.4 pagina 7 del informe AIMG.014-2021, solicita el señor auditor que le remitan los expedientes originales a las licitaciones efectuadas para la adquisición de bienes y servicios del periodo 2020 y como respuesta mediante OFICIO-0011-21-AV, remiten 7 expedientes originales, de los cuales 6 versan sobre contratación de servicios profesionales de entrenadores y un expediente sobre mejoras al edificio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (desconociendo la asesoría el numero de expediente de cada expediente administrativo mencionado), girándose aproximadamente 40 millones en cheques sin que mediara procedimiento administrativo alguno y ninguna de las fases de la contratación administrativa, determinando las siguientes debilidades:

- 1- No contienen justificación de la procedencia de la contratación y su necesidad a satisfacer, violentando el artículo 8 inciso A, del Reglamento a la Contratación Administrativa.
- 2- Descripción del objeto, especificaciones técnicas y características de los bienes, violentando el artículo 8 inciso b) del reglamento de la Contratación Administrativa
- 3- Encargado del contrato, violentando el artículo 8 inciso G) del Reglamento a la Contratación Administrativa.

En cuanto al principio de legalidad presupuestaria denota la auditoria falencias GRAVES en cuanto a la inexistencia del contenido presupuestario, en contrario a los dispuesto en el artículo 9, 10 inciso A, del Reglamento a la Contratación Administrativa en concordancia con el numeral 112 del Código municipal. Sobre el cartel no hay condiciones del objeto contractual, violentando el artículo 51 y 52 del reglamento a la Contratación Administrativa. En cuanto al numero de oferentes es inferior al mínimo permitido que son 5 y 3 proveedores, dependiendo el tipo de licitación, violentando el artículo 59 del reglamento a la ley contratación Administrativa. Se detecta una omisión al uso de SICOP, violentando el Decreto Ejecutivo 38830-MICITT, directriz numero 025-H del ministerio de Hacienda, artículo 40 Bis de la ley de Contratación Administrativa. Por lo que detecta esta asesoría

Contrataciones irregulares, violentando los principios y cada uno de los procesos de la contratación administrativa que regula el ordenamiento jurídico, violentando artículo 21 ley de contratación Administrativa, artículo 222 del Reglamento a la Contratación Administrativa, pudiendo ser sancionado conforme al artículo 96 inciso Bis, de la ley contratación Administrativa. Y en paralelo a las sanciones administrativas debe analizarse y auditarse los pagos realizados en cada contratación Administrativa irregular, es decir, al darse la irregularidad en el proceso de contratación administrativa , se debe pagar como una indemnización a particulares por la ejecución de contrataciones irregulares fundamentado en principios jurídicos de equidad y el de no enriquecimiento sin causa, aplicables en la especie, por integración del ordenamiento jurídico administrativo, según lo previsto en el numeral séptimo en relación con el 16.1 de la ley General de la Administración Pública . Corte Suprema de Justicia, Sala primera, 2009. Voto numero 1112SI-F2009 DE LAS 15:06 HORAS DEL 30 DE octubre de 2009. En concordancia con los artículos 33 y 45 de la Constitución política. Se desprende del informe especial de auditoría que el responsable del subproceso de proveeduría del Comité Cantonal de Deportes es el administrador, Señor Víctor Ríos, para lo cual determina e individualiza un presunto responsable. A quien, debe dársele un debido PROCESO ADMINISTRATIVO para averiguar la verdad de los hechos, en cumplimiento de esta investigación preliminar ya hay una persona individualizada, en cuanto a la presunta responsabilidad que atañe al informe especial de auditoría. En cuanto al apartado 2.7 del informe de auditoria refiere a los ingresos del año 2020 y sus respectivos egresos, encontrando anomalías sobresalientes en los siguientes temas: Recibieron ingresos superiores a los 170 millones de colones y en cuanto a los egresos se registran 270 cheques, superando los 170 millones de colones , sin tener comprobantes internos y externos que reflejen la realidad de lo pagado, además no gestiono la exoneración del pago del impuesto sobre el valor agregado a favor del Comité para el año 2020, monto que asciende a mas de 600 mil colones, pudiendo detectarse una posible infracción y un daño a la Hacienda Pública, contraviniendo el decreto ejecutivo 9799, artículo 9 inciso 2 de la ley 6826, así mismo no

Realizo retención en la fuente sobre ninguna de las compras realizadas. Se detecta 27 cheques a favor del administrador del CCDRG, superando los dos millones doscientos mil colones, de aparentes gastos de viáticos, compras de combustible, pinturas, cambio de aceite y lavado de vehículo, por lo que llama poderosamente la atención que mediante certificación de estudio registral no se detecta ningún bien inmueble a nombre del CCDRG, pudiendo estar ante un aparente daño a la hacienda pública y posible comisión de delitos tales como: Malversación de fondos públicos, cohecho, administración fraudulenta entre otros (por estarse beneficiando así mismo o a un tercero en ejercicio de la función pública). Según OFICIO S.G.184-2023 de moción presentada por el regidor presidente y acogida por los demás regidores en la sesión ordinaria del lunes 27 de marzo se acuerda que el concejo se avoque con las competencias del Comité cantonal de deportes y recreación. Por lo tanto, le corresponde a este honorable concejo tomar la decisión de separar de su cargo al señor Víctor Ríos mientras se le abre procedimiento administrativo. Nombrar un órgano director externo que haga la investigación y proponga las posibles sanciones a los posibles delitos cometidos mencionados anteriormente.”

El Licenciado Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – sugiere enviar este documento a la Auditoría Interna, para que el auditor realice la investigación; abra un expediente donde recopile la prueba y emita las recomendaciones respecto a cada una de los aspectos denunciados. Además, recuerda que este Concejo solicitó una auditoría completa sobre ese comité de deportes y aún estamos esperando el resultado de esa auditoría.

El Regidor suplente Francisco González Madrigal indica que sería ordenarle al Auditor realizar la investigación y a la brevedad posible entregar un informe sobre la auditoría solicitada; aunque a decir verdad no sabe si el auditor lo puede hacer o lo quiere hacer porque tiene un familiar en el comité de deportes. Pero básicamente sería ordenarle al Auditor un informe sobre la auditoría solicitada, ya que en ese comité ni el promotor deportivo ni el asistente administrativo ni ningún otro funcionario cumple con el horario que le corresponde, y no hacen nada por el deporte, porque ni vergüenza tienen de estar ahí.

Acogiendo propuesta del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el Concejo, **ACUERDA:**

TRASLADAR el oficio **NMR-015-2023** de fecha 28 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39477), suscrito por el **LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – DIRECTIVO – CCDR GARABITO**, al Lic. Julio César Vargas Aguirre, para que en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito realice la investigación; abra un expediente donde recopile la prueba y emita las recomendaciones respecto a cada una de los aspectos denunciados. Además, se le recuerda que este Concejo solicitó una auditoría completa sobre ese comité de deportes y aún estamos esperando el resultado de esa auditoría. **Se fija un plazo hasta el lunes 24 de abril, 2023, a efecto de que el señor Auditor presente lo solicitado a través de este acuerdo.**

APROBADO con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo, y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra toda vez que el Reg. Propietario Yohan Obando González y la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, se encuentran ausentes.

B) LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **NMR-016-2023** de fecha 29 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39488), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: "...Solicito por este medio se me informe cuantos son los funcionarios en propiedad, e interinos del departamento de plataforma de servicios de la municipalidad. Ya que casi siempre que llegue a hacer tramites a este departamento, únicamente veo trabajando a lo sumo tres funcionarios. También que me informe si tiene alguna justificación tener un puesto de recepción en dicho departamento, porque prácticamente nunca hay nadie en esa oficina." Considerando que lo solicitado es meramente de índole administrativa, el Concejo a petición del señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano–**ACUERDA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) el oficio **NMR-016-2023** de fecha 29 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39488), suscrito por el **LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE**

GARABITO, para su debida respuesta al solicitante dentro del plazo de los diez días hábiles estipulados por ley. **APROBADO** con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo, y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra toda vez que el Reg. Propietario Yohan Obando González y la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, se encuentran ausentes.

C) SRA. MARIELA ARGUEDAS SERRANO – ADMINISTRADORA – COMITÉ AUXILIAR EN JACÓ – CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

Remite oficio **CRC-ADM-JACO-044-2023** de fecha 30 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39545), dirigido a este Concejo Municipal y a la Administración de la Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo mi parte, de acuerdo al oficio recibido por parte de nuestro Gobierno Local de la Sesión ordinaria Numero **006-2023**, Acuerdo **V-5, CRC-GL-JACO-006-2023**, del día 28 de Marzo 2023, hago la presente para solicitud de colaboración mediante:

1. La donación en maquinaria y mano de obra especializada para la demolición del Edificio antiguo de la Cruz Roja Costarricense Jaco, mismo que se encuentra desalojado, además de la limpieza de escombros generados por dicha demolición.
2. La donación de maquinaria y mano de obra especializada de la Municipalidad para el acarreo de material que se va a utilizar para el rellenar del terreno donde se construirá el nuevo edificio, acarreo que sería del Tajo del señor Fernando Chavarria Ardón al lote de la Cruz Roja ubicado sobre la Avenida Pastor Diaz, el material de relleno es donado por parte del Sr. Chavarria Ardón ”

A petición del señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –, el Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) el oficio **V-5, CRC-GL-JACO-006-2023**, de fecha 28 de marzo 2023, suscrito por la **SRA. MARIELA ARGUEDAS SERRANO – ADMINISTRADORA – COMITÉ AUXILIAR EN JACÓ – CRUZ ROJA**

COSTARRICENSE, para su debido trámite. **APROBADO** con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo, y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra toda vez que el Reg. Propietario Yohan Obando González y la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, se encuentran ausentes.

D) SRA. CINTHIA MARIA OROZCO RODRIGUEZ – VECINA DE JACÓ.

Remite escrito de fecha 31 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39551), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio les presento la respuesta que solicitaron con respecto a la solicitud de beca estudiantil a favor del menor ENOC Darío Perez Orozco el cual es mi hijo. Primer punto que quiero dejar en claro que mi dirección domiciliar está anotado en la hoja de la solicitud de la beca el cual fue presentada en el mes de enero del presente año y debidamente lleno. como madre del menor y como requisito que indicaba el formulario yo como prepárese y ante cumplí con lo que se me solito. Ahora bien, es lamentable que cuando hacen la petición con respecto a mi dirección domiciliar no se tomen el ratito de ver el documento presentado. Segundo punto les adjunto mi cédula la cual indica que pertenezco al cantón de garabito de igual manera la cédula del menor en donde Indican lo mismo son casi veinte años de serlo y mi hijo de 14 años tiene la misma edad de vivir en el cantón. Tercer punto bien es cierto que yo trabajo en la municipalidad de garabito no me estoy viendo beneficiada directamente del subsidio para el estudiante menor de edad esta ayuda es para que el estudiante pueda tener una calidad de estudio de la mejor manera posible como lo dice la ley. Ahora bien, me solicitan una constancia de estudio de mi salario y por parte del menor con mucho gusto presento mi constancia salarial y les presento una constancia de lo que recibo por parte de pensión alimentaria debidamente entregada por el juzgado de pensión alimentaria les adjunto documentos originales. Es lo único que tengo del padre de mi hijo ya que no tengo ningún contacto con el señor, el monto que indica la constancia del juzgado es un monto que se divide entre dos ya que son dos menores de edad hijos del mismo que aporta la pensión. Cuatro punto: les quiero aclarar el por qué el estudiante cursa el año

Lectivo en donde se encuentra actualmente, estamos viviendo mucha inseguridad en todo el país tengo seis hijos en total los cuales con cuatro ya pase la experiencia que entre más largo tengan que desplazarse los menores corren más riesgos o peligros, como por ejemplo, accidente de tránsito, personas mal intencionadas que quieran aprovecharse del estudiante o asta secuestros Ahora bien así mimos cuando un encargado del menor se presenta hacer una matrícula a cualquier institución pública se nos preguntan a los tutores del menor que cuál es el centro educativo más cercano esto porque los menores que se ven beneficiados con el subsidio de la beca del transporte estudiantil tienen que dar una justificación el por qué no se encuentra estudiando en el centro, en mi caso en lo personal el más cercano sería el CTP Colegio Ricardo Castro Beer por esto mi decisión de meterlo en este centro educativo ya que es el más cercano. Cómo les indiqué anteriormente tengo seis hijos los cuales dos viven en el cantón de Orotina y cuatro viven con mi persona en el cantón de garabito, como madre de estos cuatro hijos dos son mayores de edad y dos menores una muchacha de 18 años y un muchacho de 20 años los cuales aún no consiguen trabajo y son estudiantes. Espero poder dejarles claro con la documentación que les presento y se deje sin efecto la suspensión de la beca otorgada a benefició a nombre de Enoc Darío Pérez Orozco con numero de cedula 1-2077-0967, quiero agregar que el menor beneficiado es alérgico a todo tipo de avispas y a los insectos y es asmático Garabito Jaco, 31 de marzo de 2023 el cual con más razón el por qué lo tengo lo más cercano a la vivienda en la que vivimos actualmente en el cantón de garabito. Señores del consejo debido a esta situación mi hijo y yo hemos recibido llamadas ofensivas y discriminación y hasta pidiéndome entrevistas algunos medios de comunicación del cantón ya que publicaciones en redes sociales en el cual indican que ganó un salario elevado y una pensión alimentaria sumamente alta lo cual es falso. Les quiero dar mi humilde recomendación para ustedes señores regidores. como madre y representante del menor es lamentablemente que ustedes mismo se pongan a dudar y a suspender una beca a un menor por falsos testimonios en donde ya hubo una Comisión de becas que estuvo integrada por varios de ustedes mismos regidores y se valoró cada solicitud ingresada en particular y así fueron

Seleccionados cada uno de los beneficiados, por favor no le sigan más este juego a las personas mal intencionadas, ya que los únicos perjudicados son los estudiantes beneficiados. Por otro lado, también les solicito como madre del menor que valoren la posibilidad de borrar la lista de los estudiantes que se encuentra actualmente en la página oficial de la municipalidad de garabito ya que yo misma le hice la petitoria a la señora periodista encargada de la página de la municipalidad y la respuesta fue que es una petición del consejo. No expongamos a los estudiantes por que las personas mal intencionado sólo miran que son beneficiados por una beca estudiantil hacen caso omiso al monto del subsidio ni lo miran y eso se puede prestar para que los estudiantes se esponjan a peligros o para más cosas como en mi caso en lo personal”.

En concordancia con el oficio **S.G.154- 2023**, de fecha 21 de marzo, 2023 (Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.151, Artículo III, Inciso O, celebrada el 20 de marzo del 2023) **“IRREGULARIDAD EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE UNA BECA A UN HIJO DE UNA FUNCIONARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD”**, y con el oficio **S.G.179- 2023**, de fecha 21 de marzo, 2023 **“SUSPENSIÓN DE BECA A HIJO DE UNA FUNCIONARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, COMO MEDIDA CAUTELAR”** (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.152, Artículo IV, inciso G, celebrada el 27 de marzo del 2023), el Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito el escrito de fecha 31 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39551), suscrito por la **SRA. CINTHIA MARIA OROZCO RODRIGUEZ – VECINA DE JACÓ**, respuesta a “solicitud de beca estudiantil a favor del menor ENOC Darío Pérez Orozco”. Lo anterior, para su debido estudio como parte de la investigación que se realiza con relación al presente caso. **APROBADO** con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo, y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra toda vez que el Reg. Propietario Yohan Obando González y la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, se encuentran ausentes.

E) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCCR GARABITO.

Remite oficio **CCDRG-016-23-A-V** de fecha 31 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39553), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO:** Referente al Oficio SG. 184-2023” “Reciban un cordial saludo de parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito; de conformidad con las responsabilidades y deberes que impone el artículo 10, 12 incisos a), b) y c) y el 17 inciso d) de la Ley 8292 como Titular Subordinado en mi calidad de Asistente Administrativo del CCDR Garabito. De acuerdo al oficio SG.184-2023, con todo el respeto debo indicar algunas recomendaciones: Primeramente que en el oficio antes mencionado, los numero de cedula de las personas Ramón Eliecer Agüero Aguilar y la señora Cinthia Orozco Rodríguez no están correctos, como se puede corroborar en dichas imágenes (...) Segundo que de acuerdo a la personería Jurídica extendida por el concejo el señor Christian Andrés Esquivel Pereira Cedula 1-0904-0117 Presidente del Comité de Deportes es el Representante Legal de esta institución. Tercero creo que sería importante en el punto N° 4, Solicitarle a los señores mencionados que si tienen alguna chequera del Comité que la devuelvan e indicar al Banco Costa Rica, que no acepte ningún cheque que se vaya a cambia de la cuenta 001-0268950-2 a nombre del Comité y así mismo indicar el número de cuenta ya que el mismo no se indica en el documento.”

En atención al oficio **CCDRG-016-23-A-V** de fecha 31 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39553), suscrito por el **SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO**, el Concejo **ACUERDA:**

- 1) **CORREGIR** el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en “**MOCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO – MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DE CUATRO INTEGRANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE GARABITO, Y DE NO ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DE DEPORTES, EN ARAS DE PROTECCIÓN AL ERARIO PÚBLICO**”. Dicha corrección únicamente para que el número de cédula de

La señora Cinthia Orozco Rodríguez se lea correctamente **110670692**, y el del Ramón Eliécer Agüero Aguilar, se lea correctamente **1-0872-0502**; toda vez que en la moción presentada se consignó erróneamente dichos números de cédula. El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.

2) ACLARAR que debido a la medida cautelar de suspensión del señor Christian Andrés Esquivel Pereira, Cédula 1-0904-0117, como integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, automáticamente deja de ser el Representante Legal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, y de ostentar la personería Jurídica de dicho comité, desde el momento que este Concejo dictó el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°.152, Artículo V, Inciso A, celebrada el 27 de marzo del 2023, notificado en el oficio **S.G.184- 2023**, de fecha 28 de marzo, 2023.

3) SOLICITAR a los señores mencionados que si tienen alguna chequera del Comité la devuelvan e indicar al Banco Costa Rica, que no acepte ningún cheque que se vaya a cambiar de la cuenta 001-0268950-2 a nombre del Comité de Deportes.

En cuanto al número de cuenta que se solicita indicar, el señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta que esto quedó aclarado en el correo que los señores del Banco enviaron a la Coordinadora de Servicios Financieros de esta Municipalidad.

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Remite oficio **ALCM-013-2023**, dirigido al Concejo Municipal de Garabito; ligeramente dice lo siguiente: **Asunto: Uso de suelo a título precario en playa Pita. Se pone a conocimiento del Concejo Municipal el oficio ST-ZMT-2023-016-JACH. Dicho oficio contiene una recomendación técnica en cuanto a aprobación de cambio de uso de suelo comercial a nombre de EMIR INTERNATIONAL RESORT LLC SRL, cedula jurídica 3-102-837569, sobre terreno ubicado en playa Pita. Esta asesoría no ve impedimento legal una vez revisado el expediente administrativo, para someter a**

Votación dicho cambio de uso de suelo a título precario

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta que este oficio lo analizaremos cuando esté presente el Asesor Legal del Concejo.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal, - presenta el siguiente informe:

A) OFICIO AMI-749-2023-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

La señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena presenta su oficio **AMI-801-2023-OI** de fecha 31 de marzo de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el próximo lunes 04 de abril del año en curso, no le será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, al señor Alcalde Tobías Murillo, ya que se encuentra imposibilitado por dirección médica no puede no puedo hacer esfuerzo como por ejemplo el abuso en subir y bajar muchos escalones, por el padecimiento que tiene.

En razón de lo anterior, me ha pedido a mi persona Olendia Irías Mena, que asista en su sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomado”. INFORMADOS.

El Regidor Suplente Francisco González manifiesta que la señora Vicealcaldesa no puede presentar el informe del Alcalde, a no ser que venga como Alcaldesa porque el Alcalde esté incapacitado.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta que en todo caso no se puede dispensar ningún acuerdo de trámite de comisión porque esta debe ser aprobada por unanimidad, por lo tanto, el informe que hoy trae la señora Vicealcaldesa quedará para la próxima semana.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta que de esta forma se dará por terminada la Sesión.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal pregunta ¿Por qué se está dando por finalizada la Sesión, si aún no se han abarcado todos los temas de la agenda; falta control político?

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta que verbalmente se dijo entre los Regidores que el control político iba a ser una vez al mes.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal considera que eso no se puede decidir de forma verbal. Además, menciona que hace ya varios meses el señor Néstor Mata pidió un informe con respecto a la propiedad que se ubica frente al hotel Best Western donde se autorizó movimiento de Tierra y Muro de contención, y aún no se le dado esa información. Por tanto, se pregunta a qué se debe que en la administración no dan la información que se solicita, sino hasta que se recibe un recurso de amparo.

Agrega, que además su persona pidió a este Concejo información sobre grandes proyectos que se desarrollan en diferentes partes del cantón sin los requerimientos de ley, por ejemplo, el proyecto de La China en Cerro Fresco. No podemos seguir con la práctica de que para que nos den información tengamos que presentar recursos de amparo.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta que el Licenciado le indicó que ya la información solicitada por el señor Néstor Mata, fue entregada.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISIETE HORAS Y CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente Municipal.

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

u.l

.....
.....
.....